

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 974-2022-UNAM

Moquegua, 27 de Octubre de 2022.

VISTOS, el Oficio N.º 244-2022-VPI/UNAM del 26.10.2022, el Informe Legal N.º 0747-2022-OAJ-CO/UNAM del 24.10.2022, el Informe N.º 1223-2022-DITT/VPI/UNAM del 10.10.2022, el Informe N.º 0415-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM del 03.10.2022, el Informe N.º 003-2022/AHPDIMTPI/AZPI-DOTC/UNAM del 19.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de fecha 26 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 003-2022/AHPDIMTPI/AZPI-DOTC/UNAM, el M.Sc. Peter Zúñiga Incalla, Asesor del Proyecto de Investigación de la UNAM, titulado: "ALGORITMOS HASH DE PERCEPCIÓN PARA DETECTAR IMÁGENES MIXTIFICADOS EN ENTORNO A LA PERICIA DE LA IMAGEN DIGITAL, PROVINCIA DE SURQUILLO, REGIÓN LIMA, AÑO 2020", solicita ampliación de plazo para la ejecución del Proyecto, por el periodo de cuatro meses adicionales, para así cumplir con los objetivos del Proyecto de Investigación; de acuerdo a los términos expuestos por el Asesor del Proyecto de Investigación, señala que, el motivo de la ampliación de plazo, se formaliza debido a que aún se encuentra pendientes la atención de requerimientos, circunstancia que originó el retraso en la ejecución de proyectos de investigación.

Que, con Informe N.º 0415-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, la Especialista Administrativa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua; señala que, en mérito a la solicitud formulada por el Asesor del Proyecto de Investigación, y al análisis e informe técnico del área especializada de la DITT, informan que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 052-2021-UNAM, se aprobó los resultados del concurso de Proyectos de Investigación de Estudiantes, Egresados, Bachilleres, con financiamiento de canon minero,, sobre canon y regalías mineras, UNAM-2020, figurando entre ellos el Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, titulado: "ALGORITMO HASH DE PERCEPCIÓN PARA DETECTAR IMÁGENES MIXTIFICADOS EN ENTORNO A LA PERICIA DE LA IMAGEN DIGITAL, PROVINCIA DE SURQUILLO, REGIÓN LIMA, AÑO 2020", con un periodo de ejecución de 08 meses; posteriormente, con fecha 05 de febrero de 2021, se suscribe el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM-2021, en cuyo documento se desprende en la cláusula cuarta, duración del contrato, 08 meses de ejecución, el mismo que se computa a partir del primer desembolso.

Que, al respecto, según Informe N.º 0415-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, comunica que según los términos contemplados en las bases y en el contrato, contempla que en vía de excepción es posible aprobar la ampliación hasta por 120 días calendarios, considerando las causales sustentadas por el asesor del Proyecto, de allí que recomienda se proceda con la autorización de ampliación de plazo de ejecución del Proyecto, informando que según avance técnico se encuentra en 63% y avance presupuestal de S/. 6%; asimismo, se precisa que, el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecañon y Regalías Mineras, ha quedado establecido que "Excepcionalmente el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el cual será motivado por el Director del Proyecto de Investigación. Cuya petición, será evaluada por la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), instancia que emitirá un informe técnico sustentatorio, fundamentando la procedencia o improcedencia de dicha solicitud"; en ese sentido, la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, luego de realizar la respectiva evaluación, recomendando que se apruebe la ampliación de plazo por el periodo de 120 días calendarios, el mismo que permitirá culminar el Proyecto de Investigación; por dichas consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se declare procedente la solicitud de ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecañon y Regalías Mineras, por el periodo de 120 días calendarios, por única vez, para la culminación del Proyecto de Investigación de Tesis titulado: "ALGORITMOS HASH DE PERCEPCIÓN PARA DETECTAR IMÁGENES MIXTIFICADOS EN ENTORNO A LA PERICIA DE LA IMAGEN DIGITAL, PROVINCIA DE SURQUILLO, REGIÓN LIMA, AÑO 2020", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 052-2021-UNAM, fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico – Presupuestal, teniendo en consideración el sustento técnico expuesto por el Asesor del Proyecto de Investigación, circunstancias que no permitieron concluir con la ejecución del proyecto de Investigación, en la fecha prevista.

Que, con Oficio N.º 244-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando la opinión legal favorable y de acuerdo a la normatividad vigente; solicita a la Presidencia, la aprobación de ampliación de plazo de ejecución, de manera excepcional por el periodo de 120 días calendarios, a favor del proyecto de estudiante y egresado titulado: "ALGORITMO HASH DE PERCEPCIÓN PARA DETECTAR IMÁGENES MIXTIFICADOS EN ENTORNO A LA PERICIA DE LA IMAGEN DIGITAL, PROVINCIA DE SURQUILLO, REGIÓN LIMA, AÑO 2020", siendo los integrantes del equipo de investigación: MSc. Alex Peter Zúñiga Incalla (Asesor), Mgr. Carlos Clares Perca (Co Asesor), Bach. Reynaldo Hanco Morocco (tesista).

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de fecha 26 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Declarar, procedente la solicitud de ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecañon y Regalías Mineras, por el periodo de 120 días calendarios, por única vez, para la culminación del Proyecto de Investigación de Tesis titulado: "ALGORITMOS HASH DE PERCEPCIÓN PARA DETECTAR IMÁGENES MIXTIFICADOS EN ENTORNO A LA PERICIA DE LA IMAGEN DIGITAL, PROVINCIA DE SURQUILLO, REGIÓN LIMA, AÑO 2020", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 052-2021-UNAM, siendo los integrantes del equipo de investigación: MSc. Alex Peter Zúñiga Incalla (Asesor), Mgr. Carlos Clares Perca (Co Asesor), Bach. Reynaldo Hanco Morocco (tesista); fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico – Presupuestal.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 974-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, procedente la solicitud de AMPLIACIÓN DEL PLAZO, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, por el periodo de 120 días calendarios, por única vez, para la culminación del **Proyecto de Investigación de Tesis titulado: "ALGORITMOS HASH DE PERCEPCIÓN PARA DETECTAR IMÁGENES MIXTIFICADOS EN ENTORNO A LA PERICIA DE LA IMAGEN DIGITAL, PROVINCIA DE SURQUILLO, REGIÓN LIMA, AÑO 2020"**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2021-UNAM, siendo los integrantes del equipo de investigación: MSc. Alex Peter Zúñiga Incalla (Asesor), Mgr. Carlos Clares Perca (Co Asesor), Bach. Reynaldo Hanco Morocco (tesista); fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico – Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL